



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 08 de enero de 2025

Señor (a) (ita)

Presente

Con fecha 08 de enero de 2025, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 002-2025-D/FCS.- Callao; 08 de enero de 2025, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 005-2025-UI-FCS, del 08 de enero del 2025, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la propuesta del Jurado de Sustentación de los participantes del CXXXIX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, a cargo de la coordinación del Mg. Jose Luis Salazar Huarote.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, el artículo 22° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, indica que, para el título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad, preciándose que Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. Asimismo, en su artículo 23° indica que El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s);

Que, según el artículo 41° del precitado reglamento, establece que para la obtención del título de segunda especialidad profesional, en cada ciclo taller participaran, el supervisor general, supervisor de la Facultad, el jurado evaluador o de sustentación y del representante de la Comisión de Grados y Títulos;

Que, en sesión ordinaria del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, de fecha 08 de enero del 2025, se propone Jurado Evaluador de la Sustentación de los participantes del CXXXIX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187ª, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** COMO JURADO EVALUADOR DE LA SUSTENTACIÓN de los participantes del **CXXXIX CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, a los siguientes docentes:

Presidente: DRA. ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ
Secretario : DRA. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGON
Vocal : MG. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN
Suplente : DRA. ANA MARIA YAMUNIQUE MORALES

2. El proceso de la Sustentación de las Tesis se llevará a cabo el **Lunes 13 de enero del 2024, desde las 16:00 horas**, en forma no presencial vía on line internet mediante la aplicación multiplataforma de video conferencia Google Meet.
3. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Posgrado, miembros del Jurado, Unidad de Investigación, coordinador(a) del ciclo taller de tesis e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica